



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 26 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 008113-2023, con el Informe N° 11-OGC-HNSEB-2023, de la Oficina de Gestión de la Calidad, el Memorando N° 284-2023-DPC y AP/HSEB del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, la Nota Informativa N° 097-2023-OEPE-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, sobre aprobación del documento técnico: Manual de Bioseguridad de Banco de Sangre Tipo II-HNSEB del Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglos a principios de equidad; y, en su artículo 105°, establece que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece, en cada caso, la ley de la materia;

Que, de conformidad con la Ley N° 26454 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 03-95-SA, se declaró de Orden Público y de interés nacional, la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro, de sangre humana sus componentes y derivados;

Que, Por Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA aprueban la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo", cuya finalidad es contribuir y garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los Establecimientos de Salud o servicios de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, el inciso b) del Artículo 37° del Reglamento establecimiento de salud, aprobado mediante decreto Supremo N°013-2006-SA, señala que el Director Médico de los Establecimientos de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 283-99-SA/DM de fecha 10.JUN.1999 se estableció las Normas de Procedimientos para el Control, Vigilancia Sanitaria, Medidas de Seguridad y Sanciones, en relación con la Obtención, Donación, Conservación, Transfusión y Suministro de Sangre Humana, normas que serán cumplidas en los Bancos de Sangre Públicos y No Públicos;

Que, de conformidad con el precipitado dispositivo legal la sangre solo se podrá obtenerse sin ánimo de lucro. Las Instituciones que la obtengan y la suministren, únicamente podrán efectivizar los costos que impliquen la obtención, procesamiento y suministro de esta, debiendo informar al respecto al PRONAHEBAS, a fin de establecer anualmente los montos por los indicados conceptos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 422-2005-MINSA de fecha 01.JUN.2005, se aprobó la Norma Técnica N° 027-MINSA/DGSP-V01. "Norma Técnica para la Elaboración de Guías Práctica Clínica", la cual es de aplicación en las Instituciones Publica y Privadas del Sector Salud;



J. ZUNIGA B

Que, con la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de la fecha 05.JUL.2021, se aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, que tiene como objetivo general establecer las disposiciones relacionadas con la etapa de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, con el Memorando N° 284-2023-DPC y AP/HSEB de fecha 23.FEB.2023, el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, remite documento técnico para el proceso de aprobación del Manual de Bioseguridad del Servicio del Baco de Sangre Tipo II, formulado por el Servicio de Banco de Sangre, mediante el Informe N° 027-2023-S.B.S.-DPC y AP.-HNSEB de fecha 21-FEB.2023, por el cual solicitan la aprobación del indicado Documentos Técnico;

Que, con el Informe N° 11-OGC-HNSEB-2023 de fecha 10.ABR.2023, la Oficina de Gestión de la Calidad, concluye elevar el Manual de Bioseguridad del Servicio de Banco de Sangre tipo II del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patología del Hospital Sergio E. Bernales 2023, así como recomienda la pertinencia de aprobar mediante acto resolutivo, derivando a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para que continúe con el trámite administrativo que corresponde;

Que, con Nota Informativa N° 097-2023-OEPE-HNSEB de fecha 14.ABR.2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite el Informe N° 027-2023-ETORG-OEPE-HNSEB, en el cual concluyen con opinión técnica favorable para la aprobación del documento técnico: Manual de Bioseguridad de Banco de Sangre Tipo II-HNSEB;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario aprobar el **Manual de Bioseguridad del Servicio de Banco de Sangre tipo II**, del Servicio de Banco de Sangre, del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, con la finalidad de evitar que como resultado de la actividad asistencial se produzcan accidentes, medidas que tienden a proteger al donante como al personal de salud y su utilización es de carácter obligatorio, por lo que corresponde emitir el correspondiente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, modificado por R.MM. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de la Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Manual de Bioseguridad del Banco de Sangre Tipo II-HNSEB, del Servicio de Banco de Sangre, del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Jefe/a del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica la difusión, implementación, supervisión, monitoreo y seguimiento del Documento Técnico de gestión aprobado en el artículo precedente, debiendo informar periódicamente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DISTRIBUCIÓN:

- OEPE
- OAJ
- OGC
- DPCyAP
- Banco de Sangre
- MANH/JCHP/VCG/JZB/.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
MC. MIGUEL ANGEL NARREA HUAMANI
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 22640 - RNE. 11556

